

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3622.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Abril.)

Anuncios Oficiales.

Núm. 1637

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Sección 3.ª—Negociado 3.º—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia, y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de Simon Ginost Sort, natural de Geldo (Castellon), de 24 años de edad, oficio carpintero, estatura 1 metro 500 milímetros, pelo castaño, ojos azules, boca y nariz regular; fuga del penal de Granada el día 14 del actual; y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 18 Abril de 1890.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Seccion de la Gaceta

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Alicante la cátedra de Contabilidad y Teneduría de libros y Práctica de operaciones de comercio, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los catedráticos en activo servicio ele-

varán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Marzo de 1890.—El Director general interino, San Bernardo.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de esta Corte la cátedra de Contabilidad y Teneduría de libros y Práctica de operaciones de comercio, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuela superiores de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Marzo de 1890.—El Director general interino, San Bernardo.

(Gaceta 10 Abril.)

Anuncios Oficiales.

Núm. 1638

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de las Baleares en la sesión celebrada el día 9 de Abril de 1890.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto provincial ordinario para el próximo año económico de 1890 á 91, que fué aprobado por unanimidad.

Se acordó recomendar á la Comisión provincial estudie con la urgencia y detención que el asunto requiere el medio de ensanchar el departamento de alienadas que existe en el Hospital, á fin de que puedan ser retiradas las que por falta de capacidad de dicho departamento han sido conducidas al Manicomio de S. Baudilio de Llobregat.

Se enteró la Diputación de la Real Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 30 de Marzo último autorizando el presupuesto adicional de esta provincia correspondiente al actual año económico, y recomendando á dicha Corporación estudie la forma de hacer desaparecer la cifra de créditos pendientes de recaudación que en el mismo figura. De otra R. O. expedida por el mismo Ministerio modificando la temporada oficial de los baños de S. Juan de Campos, que en lo sucesivo deberá empezar el día 15 de Mayo y terminar en 31 de Julio. Y de una comunicación del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito dando conocimiento de que la plaza de auxiliar de la Secretaría de la Inclusa no ha sido anunciada en la relación de destinos vacantes, por no corresponder su provisión á la Junta calificadora del Ministerio de la Guerra atendidas las condiciones que se exigen á los aspirantes.

Vista una comunicación del Alcalde de Santañy solicitando se conceda un auxilio pecuniario para atender á la asistencia facultativa de los niños expósitos cuya lactancia se halla confiada á nodrizas residentes en aquella localidad, y siendo obligatorio para los médicos titulares el cuidado de los niños expósitos en sus enfermedades se acordó no haber lugar á acceder á dicha solicitud.

Se acordó desestimar una instancia presentada por D. Rafael Riutord y Portell en solicitud de que se le concediera una retribución mensual por el trabajo que viene prestando como escribiente meritorio de la Secretaría.

Se acordó el pago de los honorarios devengados por el letrado D. Antonio Maura en los autos contencioso-administrativos seguidos á instancia de esta Comisión provincial y del Conde de San Simon, sobre revocación de la R. O. de 19 de Mayo de 1877 confirmatoria de una providencia del Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, por la que desestimó la reclamación que ambas partes habían producido sobre indemnización por los bienes que constituyeran el fideicomiso fundado por Don Pedro Nuñez de Berard que fueron indebidamente vendidos por el Estado como comprendidos en la demortización.

Se acordó imprimir en la Escuela Tipográfica de la Casa de Misericordia un folleto sobre la Agricultura redactado por Don Nicolás Chéli.

Se acordó aprobar definitivamente el re-

partimiento de 1992'02 pesetas á que asciende el presupuesto de las obras de reparación que deben ejecutarse en el embaldosado del patio del edificio que ocupan los Juzgados de primera instancia y Municipales del partido de Palma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley provisional sobre organización del poder judicial se aprobó el repartimiento entre los pueblos del partido de Menorca de la suma de 3375 pesetas á que asciende el presupuesto de los gastos de alquiler y mobiliario del edificio que ocupa el Juzgado de instrucción y el Tribunal del Jurado, durante el actual año económico; resolviendo al propio tiempo que se publique en el BOLETIN OFICIAL, para que los Ayuntamientos interesados, durante el término de 15 días puedan producir agravios de las cuotas que les han correspondido.

Se aprobaron las cuentas generales de la provincia correspondientes á los años económicos de 1887 á 88 y de 1888 á 89.

Y se levantó la sesión.

Palma 15 Abril de 1890.—El Presidente, Mariano Canals.

Núm. 1639

ALCALDÍA DE PALMA

Deseando esta Alcaldía que se conozca detalladamente la amortización de los Bonos municipales y sus cupones que realiza el Ayuntamiento, ha creído oportuno dar publicidad á la adjunta relación expresiva de los amortizados durante los meses de Enero y Febrero últimos.

Palma Abril de 1890.—El Alcalde, Manuel Guasp.

AYUNTAMIENTO DE PALMA (1) Contaduría.

Relación de los Bonos y cupones que han sido amortizados durante los meses de Enero y Febrero últimos.

CUPONES

Número de los Bonos á que corresponden los cupones amortizados	DE LA 1.ª EMISIÓN	Suma de los cupones mismos
	Número de los cupones	
	Suma anterior.	728
723	3	1
724	3	1
725	3	1
726	3	1
727	3	1
728	3	4
729	3	1
730	3	1
731	3	1
732	3	1
733	3	1
734	3	1

(1) Véase en el Boletín núm. 3621

CUPONES

Número de los Bonos á que corresponden los cupones amortizados	DE LA 1.ª EMISIÓN	Suma de los mismos
735	3	1
736	3	1
737	3	1
738	3	1
739	3	1
740	3	1
741	3	1
742	3	1
743	3 5	2
744	3 5	2
745	3 5	2
746	3	1
747	3	1
748	3	1
749	3	1
750	3	1
751	3	1
752	3	1
753	3	1
754	3	1
755	3	1
756	3	1
757	3	1
758	3	1
759	3	1
760	3	1
761	3	1
762	3	1
763	3	1
764	3	1
780	3	1
781	3	1
782	3	1
783	3	1
784	3	1
785	3	1
786	3	1
787	3	1
788	3	1
789	3	1
790	3	1
791	3	1
792	3	1
793	3	1
794	3	1
795	3	1
796	3	1
797	3	1
798	3	1
799	3	1
800	3	1
801	3	1
802	3	1
803	3	1
804	3	1
805	3	1
806	3	1
807	3	1
808	3	1
809	3	1
810	3	1
811	3	1
812	3	1
813	3	1
814	3	1
815	3	1
816	3	1
817	3	1
818	3	1
819	3	1
820	3	1
821	3	1
822	3	1
823	3	1
824	3	1
825	3	1
826	3	1
827	3	1
828	3	1
829	3	1
830	3	1
831	3 5	2
832	3	1
833	3	1
834	3	1
835	3	1
836	3	1
837	3	1
838	3	1

CUPONES

Número de los Bonos á que corresponden los cupones amortizados	DE LA 1.ª EMISIÓN	Suma de los mismos
839	3	1
840	3	1
841	3	1
842	3	1
843	3	1
844	3 9	2
845	3	1
846	3 9	2
847	3	1
848	3	1
849	3	1
850	3 9	2
851	3 4	2
852	3	1
853	3 4	2
854	3	1
855	3	1
856	3	1
857	3	1
858	3	1
859	3	1
860	3	1
861	3	1
862	3	1
863	3	1
864	3	1
865	3	1
866	3 4 6 8 10 12 14 16 18 20 22	11
867	3	1
868	3	1
869	3	1
870	3	1
871	3	1
872	3	1
873	3	1
874	3	1
875	3	1
876	3	1
877	3	1
878	3	1
879	3	1
880	3	1
881	3	1
882	3	1
883	3	1
884	3	1
885	3	1
886	3	1
887	3	1
888	3	1
889	3	1
890	3	1
891	3	1
892	3	1
893	3	1
894	3	1
895	3	1
896	3	1
897	3	1
898	3	1
899	3	1
900	3	1
901	3	1
902	3	1
903	3	1
904	3	1
905	3	1
906	3	1
907	3	1
908	3	1
909	3	1
910	3	1
911	3 4 6 8 10 12 14 16 18 20 22	11
912	3 4 6 8 10 12 14 16 18 20 22	11
913	3 4 6 8 10 12 14 16 18 20 22	11
914	3 14 16 18 20 22 4 6 8 10 12	11
915	3 4 6 8 10 12 14 16 18 20 22	11
916	3 4 6 8 10 12 14 16 18 20 2	11
917	3 4 6 8 10 12 14 16 18 20 22	11
918	3	1
919	3	1
920	3	1
921	3	1
922	3	1
923	3	1
924	18 20 22 4 6 8 10 12 14 16	10
925	8 10 12 14 16 18 20 22	8
928	3	1
929	3	1

CUPONES

Número de los Bonos á que corresponden los cupones amortizados	DE LA 1.ª EMISIÓN	Suma de los mismos
930	3	1
931	3	1
932	3	1
933	3	1
934	3	1
935	3	1
936	3	1
937	3	1
938	3	1
939	3	1
940	3	1
941	3	1
942	3	1
943	3	1
944	3	1
945	3	1
946	3	1
947	3	1
948	3	1
949	3	1
950	3	1
951	3	1
952	3	1
953	3	1
954	3	1
955	3	1
956	3	1
957	3	1
958	3	1
959	3	1
960	3	1
961	3	1
962	3	1
963	3	1
964	3	1
965	3	1
966	3	1
967	3	1
968	3	1
969	3	1
970	3	1
1000	3	1
1038	5	1
1039	5	1
1040	5	1
1090	6 8 9 11	4
1091	13 14	2
1093	13 14 16	3
1143	5	1
1144	5	1
1148	5	1
1149	5	1
1195	5	1
1196	5	1
1221	4 6 8 10 12 14	6
1244	4	1
1252	4	1
1280	3	1
1286	3	1
1290	3	1
Suma.		994
<i>Se continuará.</i>		
Núm. 1640		
AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS		
El reparto para atender á los gastos de defensa contra la filoxera respectivo al actual año económico, estará de manifiesto en esta Secretaría á efectos de reclamación por el término de ocho días, á contar desde el día en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.		
Sansellas 16 Abril de 1890.—El Alcalde, Antonio Cirer.—P. A. del A., Francisco Camps.		
Núm. 1641		
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA		
Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante todo el mes de Enero próximo pasado.		
Sesión inaugural del día 1.º de Enero de 1890.—Previos los trámites marcados en la Ley municipal vigente tomaron posesión los Concejales nuevamente elegidos y se		

procedió á la Sección de Alcalde, Tenientes y Sindico resultando nombrados respectivamente D. Matías Compañy Tugores, D. Antonio Palou Pons, D. Pedro Antonio Serra y Crespi y D. Juan Serra y Caymarí. Quedó acordado que las sesiones ordinarias se celebren en los dias de Domingo y se levantó la sesión.

Sesión del día 5 de Enero.—Declarada abierta se dió lectura al art. 60 y siguientes de la Ley municipal, procediéndose á fijar las comisiones permanentes y al nombramiento de los señores que debian componerlas.

Se dió cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 64 al 70 de la Ley municipal vigente.

Acto seguido se dió cuenta del estado actual de fondos del Ayuntamiento y de su Hacienda municipal, mediante balance general del presupuesto y arqueo del dia 31 de Diciembre último.

Sesión extraordinaria del dia seis.—Leida el acta anterior quedó aprobada. Dióse cuenta de una instancia producida por la mayoría de los contribuyentes que constituyen el gremio de alcoholes de esta localidad, reclamando el cumplimiento de las formalidades prevenidas y acordadas por el gremio; acordándose se llevara á efecto lo acordado en Junta general.

Sesión del día doce.—Leida que fué el acta anterior quedó aprobada. Se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los BOLETINES OFICIALES. Acórdose que el dia de mañana á las seis de su noche se proceda al alistamiento de los mozos que durante el presente año cumplan la edad de 19 años á fin de que el dia 15 pueda quedar fijado al público dicho alistamiento.

Quedó aprobado el inventario de los bienes, valores y derechos del municipio formado según Real Decreto de 16 de Diciembre del año último, acordándose su remisión al Exmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia,

Sesión extraordinaria de dia trece.—Previas las formalidades prevenidas quedó formado y aprobado el alistamiento de los mozos del actual Reclutamiento

Sesión del dia diez y nueve.—Leida el acta anterior quedó aprobada. Se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los BOLETINES OFICIALES recibidos.

Quedó rectificado el padron de vecindad y nombrada una comisión para el examen de las listas electorales para concejales que deben quedar formadas durante el presente mes.

Acordóse el pago de diez pesetas cincuenta céntimos á D. Felipe Serra, Farmacéutico por agua fenicada suministrada al Ayuntamiento durante la época de la viruela.

Quedó acordado el pago de una comisión por el ingreso de cédulas personales. También se acordó gratificar á D. Juan Garriga por los servicios que tiene prestados y sigue prestando á este municipio la banda de música de lo cual es Presidente.

Sesión del veinte y seis.—Leida el acta anterior quedó aprobada, acórdose el cumplimiento de lo dispuesto en los BOLETINES OFICIALES recibidos.

Quedaron rectificadas las listas electorales para la elección de compromisarios para Senadores, acordando se excluia de las mismas al hacendado D. Jaime Socias Socias por haber fallecido y que se incluya en dichas listas al vecino D. Juan Capó y Serra.—Acordóse la exposición al público de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1888 á 89 á tenor de lo dispuesto en la Ley municipal vigente.

Se dió cuenta de los ingresos realizados durante el presente mes y de los gastos ocasionados durante el mismo.

Dióse cuenta de los pagos realizados á los pobres Catalina Cladera Socias y á José Comas Comas para atender á la lactancia de sus respectivos gemelos.—Se acordó se abonen mensualmente al pobre Juan Llabrés diez pesetas para atender á la lactancia de uno de sus gemelos. Se acordó la adquisición de dos mangueras para la bomba de incendios.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MANACOR

Tercer trimestre de 1889 á 1890.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1889 á 1890 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	12750	90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6677	28
Cargo	19428	18
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6180	93
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	13247	25

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios	72'90	"	72'90
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	5444'60	1250'00	6694'60
4 Beneficencia.	263'08	1623'18	1886'26
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública.	8423'20	1150'48	9573'68
7 Extraordinarios.	21'50	"	21'50
8 Resultas.	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit	7234'09	2653'62	9887'71
10 Reintegros.	"	"	"
Cargo.	21459'37	6677'28	28136'65

PAGOS.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento	2191'93	875'00	3066'93
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	"	"	"
4 Instrucción pública	2500'00	"	2500'00
5 Beneficencia	"	1560'53	1560'53
6 Obras públicas.	81'00	22'50	103'50
7 Corrección pública.	2666'75	1175'50	3842'25
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	"	"	"
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos.	419'50	2547'40	2966'90
12 Resultas.	849'29	"	849'29
Data.	8708'47	6189'93	14889'40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Manacor á 31 de Marzo de 1890.—El Depositario, Julian Servera.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta contaduría de mi cargo.

En Manacor á 31 de Marzo de 1890.—El Contador (ó Secretario Contador,) Juan Parera.—V.º B.º, El Alcalde, Lorenzo Riera.

El Comandante Militar de Marina de esta provincia y Capitan del puerto de Palma.

Hago saber: que dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan general del Departamento de Cartagena se publique en esta Provincia la tercera y última convocatoria á fin de proveer de un segundo Patron, la compañía de mar de la milicia voluntaria de Oeuta, y la cual puedan pretender los segundos Pilotos, solicitando la presentación á concurso con la anticipación que prefijan las instrucciones que obran en esta Comandancia, y de las cuales podrán enterarse los que lo deseen, á horas de oficina, así como de los gozes que disfrutará el agraciado, y materias que comprende el exámen, se anuncia por medio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los á quienes pueda convenir.

Palma 15 Abril 1890.—Luis León.

Núm. 1648

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse por concurso de traslado las escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias de este Distrito.

PROVINCIA DE LAS BALEARES

Elementales de niñas

	Pesetas.
Mahón	1375'00

PROVINCIA DE BARCELONA

Elementales de niños

S. Martin de Provencals (Ayudantía).	825'00
Berga (Ayudantía)	730'00
Rocafort.	625'00
Aviá	625'00
Fogás y Parroquias	625'00
S. Feliu de Codinas (Ayudantía).	412'50

Elemental de niñas

Barcelona (Ayudantía).	1375'00
--------------------------------	---------

PROVINCIA DE GERONA

Elementales de niños

S. Salvador de Breda (Ayudantía)	600'00
La Escala (Ayudantía).	500'00

PROVINCIA DE LÉRIDA

Elementales de niños

Castelló de Naves.	625'00
Florejachs	625'00
Masalcoreitxg	625'00
Montanisell.	625'00
Soreguera.	625'00
Tost	625'00
Valle de Castellbó.	625'00
Viu de Llebata.	625'00

Elemental de niñas

San Romá de Abella.	625'00
-----------------------------	--------

Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros disfrutará habitación decente para sí y su familia, y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículos 191 y 192 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857.

Los Maestros que obtengan las plazas de Ayudantes en las Escuelas públicas de Barcelona, no adquieren otro derecho más que á la dotación que se consigna en esta relación, viniendo además obligados á desempeñar el cargo de las clases de noche para adultos, establecidas ó que se establecieran en las Escuelas á que se les destine; sin que por este concepto, ni por cualquier otro, puedan reclamar retribuciones ó emolumento alguno.

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, dirigiéndolas al Excmo. é Ilustrísimo Sr. Rector de este Distrito universitario, haciendo constar en las mismas la clase, número, lugar y fecha de expedición de su cédula personal, y habrán de presentarlas en la Secretaría de la Junta provincial á que corresponda las vacantes, durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el

respectivo BOLETIN OFICIAL de la provincia publique este anuncio; no pudiendo ser admitida ninguna instancia, que no se haya recibido en la expresada Secretaría, antes de las cuatro de la tarde del último día señalado.

Los aspirantes que no se hallen desempeñando en propiedad, á la fecha de este anuncio, plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, acompañarán á sus instancias la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con arreglo á lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan prestado sus servicios, con el V.º B.º del Presidente y además el certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.º B.º del Alcalde debiendo expresar en dichas instancias no tener defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle, acreditar que les ha sido dispensado por la Dirección general del ramo; pero los que estuvieren desempeñando cargo tan solo vendrán obligados á presentar el primero de dichos documentos.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que soliciten al propio tiempo.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo Sr. Rector se publica en los Boletines Oficiales de este Distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 9 de Abril de 1890.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1649

FERRO-CARRIL DE ALARÓ

Balance activo y pasivo en 31 Diciembre de 1889.

ACTIVO.

	Pts.	Cts.
Acciones en cartera.	7200	00
Gastos de instalación.	1703	43
Material fijo	26027	70
Espropiaciones de terreno.	13472	34
Material movil.	11729	77
Cuentas transitorias.	1555	00
Gastos generales.	585	13
Gastos de construcción.	27316	75
Intereses y descuentos.	2430	33
Gastos de explotación.	5958	85
Caja.	1818	96

Suma. 99798'26

PASIVO.

Capital.	60000	00
Efectos á pagar	26700	00
Subvencionistas	415	22
Ganancias y pérdidas	1763	34
Dividendos activos	56	00
Productos de explotación	10863	70

Suma. 99798'26

D. Antonio Mulet, Secretario de la Sociedad Ferro-carril de Alaró, de la que es Presidente, D. Pedro Sampol: Certifico que el Balance activo y pasivo que precede fué aprobado por la Junta general en la sesión que celebró el 26 de Marzo próximo pasado.

Palma 14 Abril de 1890.—El Presidente, Pedro Sampol.—El Secretario Antonio Mulet.

PALMA

ESCUELA-TIPOGRÁFICA PROVINCIAL.